

Resolución Suprema

Nº 180-2018-RE

Lima, 18 de setiembre de 2018

VISTO:

Los Oficios N°s 790-2018/PROINVERSIÓN/DSI, 522-2018-IPD/P, 3414-2018-MINDEF/SG y 198-2018-OS-GG, del 13 y 25 de julio y 7 y 8 de agosto de 2018, respectivamente, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Instituto Peruano del Deporte, Ministerio de Defensa y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, mediante los cuales solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, asimismo, el inciso 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Instituto Peruano del Deporte, Ministerio de Defensa y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se han previsto recursos para el pago de diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Registrado en la Fecha
18 SEP 2018
RS No 180 /RE

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, al Instituto Peruano del Deporte, al Ministerio de Defensa y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	SOLES	163 530.00	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OECD
	SOLES	28 350.00	World Association of Investment Promotion Agencies - WAIPA
342: Instituto Peruano del Deporte	SOLES	88 000.00	Agencia Mundial de Antidopaje (WADA-AMA)
	SOLES	12 000.00	Consejo Iberoamericano del Deporte (CID)
026: Ministerio de Defensa	SOLES	9 000.00	Comité Internacional de Medicina Militar - CIMM
020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	DÓLARES	2 400.00	Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía - ARIAE
	EUROS	2 500.00	Energy Regulators Regional Association - ERRA

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto de los pliegos presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores